

RESOLUCIÓN No. 196-CEAACES-SE-13-2015

El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Considerando:

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por: “1.Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;
- Que** los artículos 171 y 173 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establecen que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa, que normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad de las instituciones de educación superior;
- Que** el literal b) del artículo 174 de la LOES determina que es atribución del CEAACES, el aprobar la normativa para los procesos de evaluación, acreditación, clasificación académica y aseguramiento de la calidad de las instituciones del Sistema de Educación Superior, programas y carreras, bajo sus distintas modalidades de estudio;
- Que** el Pleno de este Consejo, mediante Resolución No. 104 CEAACES-S0-12-2014, de 02 de julio de 2014, aprobó el Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de las Carreras de las Instituciones de Educación Superior, reformado mediante Resolución No. 132-CEAACES-SO-10-2015, de 21 de mayo de 2015;
- Que** el literal b) del artículo 46 del Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de las Carreras de las Instituciones de Educación Superior, determina: “(...) b. En proceso de acreditación.- Se consideran carreras en proceso de acreditación: 1. Carreras en las cuales el resultado de evaluación del entorno de aprendizaje no supere el mínimo estándar establecido por el CEAACES, y la aprobación del ENEC por parte de los estudiantes sea mayor o igual al 40%; 2. Carreras en las cuales el resultado de evaluación del entorno de aprendizaje supere el estándar mínimo establecido por el CEAACES, y un porcentaje mayor al 60% de los estudiantes haya reprobado el ENEC por primera vez. Las carreras ubicadas en el literal b) numeral 1 de este artículo, deberán presentar un plan de fortalecimiento para la carrera, a ejecutarse en el periodo de uno o dos años, según sea aprobado por el CEAACES, que le permita cumplir con el estándar mínimo de evaluación del entorno de aprendizaje. Estas carreras estarán en la obligación de presentar los avances de su ejecución periódicamente al CEAACES, de acuerdo al instructivo que dicte el Consejo para este efecto (...)”;

Que el artículo 49 del Reglamento mencionado en el considerando que antecede determina: “Las carreras que deben presentar un plan de fortalecimiento, son aquellas que no cumplieron los estándares establecidos por el CEAACES en lo que respecta al entorno de aprendizaje, pero cuyos estudiantes, en porcentaje superior del 40%, aprobaron el examen nacional de evaluación de la carrera. El plan de fortalecimiento deberá destinarse a conseguir una mejora progresiva e integral en los indicadores evaluados por el CEAACES, sobre los cuales la carrera obtuvo un bajo nivel de desempeño. El plan de fortalecimiento deberá presentarse en el término máximo de 30 días contados desde que la institución de educación superior fue notificada con el informe final de los resultados del proceso de evaluación de la carrera o grupo de carreras. El CEAACES aprobará el plan de fortalecimiento institucional en el término máximo de 45 días contados a partir de la recepción del mismo. El plan de fortalecimiento deberá ejecutarse en el período máximo de uno o dos años, conforme sea aprobado por el CEAACES, contados a partir de la fecha de dicha aprobación (...);”;

Que es necesario elaborar un instructivo que determine los lineamientos para la presentación de los planes de fortalecimiento de las carreras ubicadas en la categoría “En proceso de acreditación”; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior:

RESUELVE:

Expedir el siguiente:

INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE FORTALECIMIENTO PARA LAS CARRERAS EN PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CODIFICADO)

Contenido

1	INTRODUCCIÓN	4
2	OBJETIVO	5
3	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	5
4	ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE FORTALECIMIENTO PARA CARRERAS	7
4.1	Estructura del Plan de Fortalecimiento para carreras	7
4.2	Elementos del Documento del Plan	8
4.2.1	Antecedentes	8
4.2.2	Filosofía institucional de la IES	8
4.2.3	Información de la Carrera	8

4.2.4	Análisis de Resultados de la Evaluación de la Carrera	10
4.2.5	Definición de Estrategias	10
4.2.6	Relación Estrategias - Objetivos Institucionales	12
4.3	Elementos del Plan de Acción	12
4.3.1	Indicadores del modelo de evaluación de la Carrera (CEAACES)	12
4.3.2	Desempeño obtenido en la evaluación CEAACES	13
4.3.3	Meta Propuesta	13
4.3.4	Estrategias	13
4.3.5	Actividades	13
4.3.6	Cronograma	13
4.3.7	Responsable	14
4.3.8	Presupuesto	14
4.3.9	Medios de verificación	14
4.3.10	Anexos	14
4.4	Elementos de la Estructura de Seguimiento Interno	15
5	Evaluación metodológica de planes	17

1 INTRODUCCIÓN

El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CEAACES, como organismo público que rige el sistema de educación superior, en lo que concierne a la calidad, tiene como misión: “Contribuir al aseguramiento de la calidad de las instituciones, programas y carreras que se ofrecen en las instituciones que integran el Sistema Nacional de Educación Superior, mediante la aplicación de procesos continuos de autoevaluación, evaluación externa y acreditación para viabilizar la rendición social de cuentas de los Centros de Educación Superior, en relación con el cumplimiento de sus misiones, fines y objetivos, y que respondan al desarrollo integral que requiere el país”.

La Ley Orgánica de Educación Superior establece lo siguiente:

El Art. 94 señala que “la evaluación de la Calidad es el proceso para determinar las condiciones de la institución, carrera o programa académico, mediante la recopilación sistemática de datos cuantitativos y cualitativos que permitan emitir un juicio o diagnóstico, analizando sus componentes, funciones, procesos, a fin de que sus resultados sirvan para reformar o mejorar el programa de estudios, carrera o institución.

El Art. 95 define que le corresponde al CEAACES acreditar a las instituciones de educación superior, carreras y programas, con la finalidad de certificar la calidad de los mismos, posterior a un proceso de evaluación.

La Evaluación de la Calidad es un proceso permanente y supone un seguimiento continuo.”

El Art. 110 establece que “la evaluación externa es el proceso de verificación que realiza el CEAACES mediante pares académicos, de las actividades institucionales, de una carrera o programa, con la finalidad de determinar si su desempeño cumple con las características y estándares de calidad y se efectúan de acuerdo a su misión, propósitos y objetivos de la institución, de la carrera o programa”.

El Art. 97 señala que la categorización o clasificación académica constituye un ordenamiento de las instituciones, carreras y programas de acuerdo a una metodología que incluya criterios y objetivos medibles y reproducibles de carácter internacional; y se determinará como resultado del proceso de evaluación.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la LOES, el CEAACES, mediante Resolución N°.104-CEAACES-SO-12-2014, expide el Reglamento de evaluación, acreditación y categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior.

De acuerdo al Art. 46, literal b) del Reglamento de evaluación, acreditación y categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior, las carreras en las cuales el resultado de evaluación del entorno de aprendizaje no supere el mínimo estándar establecido por el CEAACES, y la aprobación del ENEC por parte de los estudiantes sea mayor o igual al 40%, deberán presentar un Plan de Fortalecimiento para la Carrera, a ejecutarse en el período de uno o dos años, según sea aprobado

por el CEAACES, que le permita cumplir con el estándar mínimo de evaluación del entorno de aprendizaje.

Así también el Art. 49 del mismo reglamento señala que: "El Plan de Fortalecimiento deberá destinarse a conseguir una mejora progresiva e integral en los indicadores evaluados por el CEAACES, sobre los cuales la carrera obtuvo un bajo nivel de desempeño". Dicho plan deberá presentarse en el término máximo de 30 días contados desde que la institución de educación superior fue notificada con el informe final de resultados del proceso de evaluación de la carrera o grupo de carreras.

El CEAACES aprobará el Plan de Fortalecimiento en el término máximo de 45 días contados a partir de la recepción del mismo. Esta aprobación corresponde a la metodología de presentación del Plan; su contenido, en lo que concierne a lograr una posterior acreditación, es enteramente responsabilidad de la IES.

Considerando que uno de los objetivos del CEAACES es contribuir al mejoramiento constante y sostenido de la calidad de la educación superior, se ha elaborado el presente documento guía para la elaboración del plan de fortalecimiento para carreras.

2 OBJETIVO

El objetivo del presente instructivo es orientar a las instituciones de educación superior (IES) en la preparación de los planes de fortalecimiento para las carreras que hayan obtenido en el proceso de evaluación, la condición de "En proceso de acreditación". El desarrollo de este documento se convertirá en una herramienta que le permitirá, a la IES, conseguir una mejora progresiva e integral en los indicadores evaluados por el CEAACES, impulsando el mejoramiento continuo y sostenido de sus niveles de calidad.

3 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La acreditación es un proceso cuyas primeras experiencias se pueden referir a Estados Unidos en su afán de ordenar la formación en el campo de la medicina, o a Europa y su interés en velar por el cumplimiento de la misión pública de las instituciones de educación en relación a sus propósitos declarados, en un marco de mejoramiento continuo de la calidad.¹

En América Latina el proceso de acreditación parte de iniciativas de los gobiernos en su interés de controlar la calidad de la educación superior. Inicia con Chile en 1990 y en la misma década surgen agencias de acreditación en México, Costa Rica, Colombia y Argentina.

¹ Toro Rafael (2012), Gestión interna de la calidad en las instituciones de Educación Superior, CINDA-RIL Editores, Chile

En el 2003 se crea la Red Iberoamericana de Acreditación de la Educación Superior RIACES, que agrupa a la mayoría de países de América Latina y del Caribe, además de España.

Luego de un largo camino recorrido en el campo de la acreditación, se han aprendido importantes lecciones; una de las más importantes es:



El trabajo del organismo de acreditación es necesario y permite de alguna manera ejercer cierto control de la calidad de la educación a través de un proceso de evaluación; pero en cuanto abandona la institución, todo lo que pase en ésta respecto de la calidad está completamente en sus manos.

La IES debe trabajar de una manera enfocada para lograr los objetivos que se proponga y evitar desperdiciar tiempo y recursos. Esto requiere definir prioridades en todos los campos; la IES debe ser capaz de identificar los elementos vitales dentro de su gestión y trabajar sobre ellos, evitando en lo posible el tratamiento de elementos triviales.

La Ley de Pareto (80/20) corresponde a un conocimiento empírico que ha demostrado su validez en casi todos los campos. En este caso, se propone que el 80% de los defectos se generan en el 20% de los procesos.

Cuando la IES identifica y gestiona sus aspectos vitales (20%), puede lograr resultados impactantes (80%); por el otro lado, incorrectamente puede enfocarse en cuestiones intrascendentes (80%) que tendrán un impacto muy limitado (20%).

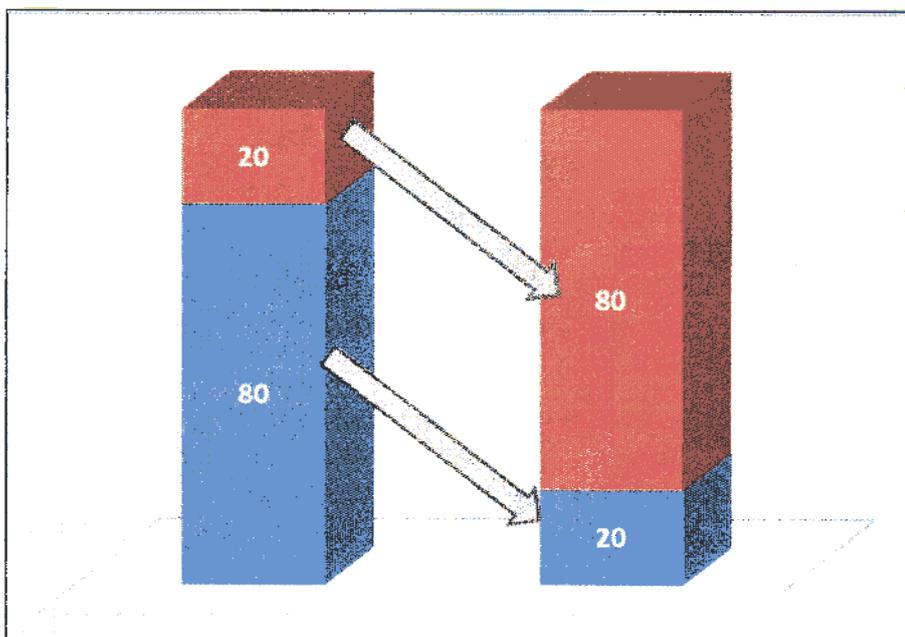


Figura 1: Representación Ley de Pareto

Para aplicar esta ley en la elaboración del plan de fortalecimiento para carreras de las IES, se deben:

- Identificar las fortalezas y debilidades más importantes de la carrera y priorizarlas.
- Identificar las causas raíces de los problemas para definir el plan de acción, evitando enfocarse en causas triviales.

La IES debe trabajar en la elaboración del plan de fortalecimiento de la carrera, identificando prioridades y enfocándose en las acciones que generarán mejoramientos importantes, no desperdiciando tiempo y recursos en aspectos poco prioritarios.

Sería de mucha utilidad un análisis exhaustivo del informe de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera entregado por el CEAACES.

4 ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE FORTALECIMIENTO PARA CARRERAS

El Plan de Fortalecimiento para carreras debe ser elaborado con el propósito fundamental de elevar los niveles de calidad de las carreras de la IES; éste debe contemplar un plazo de ejecución en el periodo de un año, con la posibilidad de que al finalizar el mismo, la IES pueda presentar un nuevo plan para un segundo año; además, es importante recalcar que la IES debe contemplar acciones de mejora, que no correspondan a actividades cotidianas de su quehacer universitario.

Adicionalmente se deben considerar otros insumos importantes como el Informe de Autoevaluación presentado, el Plan de Mejoras/Plan de Fortalecimiento Institucional, documentos de la carrera y otros documentos y directrices institucionales que la IES considere importantes para mejorar la calidad de sus carreras.

4.1 Estructura del Plan de Fortalecimiento para carreras

El Plan de Fortalecimiento para carreras tiene la siguiente estructura:

- Documento del Plan.- En el cual se exponen todos los elementos del plan como: antecedentes, filosofía institucional de la IES, información general y específica de la carrera, análisis del informe de evaluación de la carrera emitido por el CEAACES, definición de estrategias y la relación de las mismas con los objetivos institucionales.

La IES podrá establecer objetivos propios que no necesariamente estén ligados a los indicadores del modelo, pero que ayuden a la mejora continua de la carrera y de la institución.

- Plan de acción.- Corresponde al detalle de las acciones que implementará la IES en la carrera para mejorar la calidad de manera progresiva e integral, el

que se traduce en el cronograma de trabajo. A partir de las estrategias propuestas en el apartado anterior (documento del plan), se deberá establecer actividades, períodos de ejecución, responsable, presupuesto y los medios de verificación.

- Estructura de Seguimiento Interno.- Corresponde al diseño de los mecanismos para llevar a cabo un riguroso proceso de análisis autocrítico y un diálogo reflexivo sobre la totalidad de las actividades de una carrera, con amplia participación de sus integrantes, a fin de superar los obstáculos existentes y considerar los logros alcanzados, para mejorar la eficiencia y calidad académica.

4.2 Elementos del Documento del Plan

El plan de fortalecimiento para carreras debe contemplar los siguientes elementos:

4.2.1 Antecedentes

En esta sección se realiza una breve presentación de la institución y de la carrera para la cual se está planteando el plan de fortalecimiento. Se deberá hacer referencia al proceso de evaluación de carreras y la normativa que soporta la elaboración y presentación del plan en mención.

4.2.2 Filosofía institucional de la IES

En esta sección se debe presentar la filosofía institucional (misión, visión, valores y/o principios institucionales), que corresponde a los propósitos declarados por la IES, así también deberá incluir los propósitos de la carrera.

4.2.3 Información de la Carrera

En esta sección la IES debe presentar información general y específica de la carrera: nombre completo de la carrera, título que otorga, duración, tipo de sede donde se imparte la carrera, si es el caso el nombre de la extensión, objetivo general y específicos de la carrera, perfil de ingreso y egreso de la misma, información del equipo coordinador de la carrera, así como de la persona responsable del Plan que presentará la IES y que será el nexo con el CEAACES.

La IES podrá presentar toda la información, utilizando el formato que se presenta a continuación (anexo 1):

Anexo 1: Información de Carrera

Datos Generales de la Carrera			
Nombre completo de la carrera:			
Título que otorga la carrera:			
Duración de la Carrera (incluido proceso de titulación)		Número de Créditos:	
		Número de Semestres:	
Tipo de sede en que se imparte la carrera		Matriz:	
		Extensión:	
Nombre de la extensión donde se imparte la carrera (si aplica)			
Datos Específicos de la Carrera			
Objetivo General:			
-			
Objetivos Específicos:			
-			
Perfil de ingreso de la carrera:			
Perfil de egreso de la carrera:			
Datos Administrativos de la Carrera (equipo coordinador de la carrera o su equivalente)			
Nombres y apellidos:	Correo electrónico:	Teléfono convencional de contacto (ext)	Celular
Datos Responsable del Plan de Fortalecimiento para la Carrera			
Nombres y apellidos:	Correo electrónico:	Teléfono convencional de contacto(ext)	Celular

Elaborado por: CEAACES

4.2.4 Análisis de Resultados de la Evaluación de la Carrera

En este apartado, la IES debe realizar un análisis profundo de los resultados obtenidos por cada indicador en el proceso de evaluación de la carrera identificando los factores que influyeron en los resultados obtenidos, sean estos internos (fortalezas, debilidades) o externos (oportunidades, amenazas). Es importante que el análisis que desarrolla la IES responda a condiciones reales de la carrera, puesto que este se constituye en la base para la definición de las estrategias; así también debe incluir las metas que la IES pretende alcanzar durante el período de ejecución del Plan de Fortalecimiento.

La IES, dentro de este apartado, podrá establecer objetivos que no necesariamente estén relacionados con los indicadores del modelo, pero que le permitan mejorar continuamente sus actividades académicas e institucionales, y por cada objetivo propuesto deberá establecer su meta correspondiente.

4.2.5 Definición de Estrategias

En esta sección se deben definir la(s) estrategia(s) que impulsarán y permitirán alcanzar las metas propuestas que han sido definidas en el punto anterior. La información obtenida del análisis de los resultados de evaluación es fundamental en esta fase, puesto que las estrategias podrán apoyarse en los factores anteriormente identificados (utilización de las fortalezas, aprovechar las oportunidades, eliminar o disminuir debilidades y amenazas que estén afectando al bajo desempeño en los indicadores del modelo de evaluación del CEAACES). Las mismas deben ser concebidas para ejecutarse durante los 12 meses de duración del Plan de Fortalecimiento de la Carrera (que podría extenderse a 24 meses).

De las estrategias definidas se desprenderá el plan de acción; por lo tanto, su enfoque debe permitir alcanzar mejoras progresivas e integrales en los indicadores evaluados por el CEAACES.

Es fundamental que la IES además de trabajar en los indicadores del modelo de evaluación del CEAACES en los cuales tiene un bajo desempeño, no descuide aquellos que alcanzaron resultados aceptables u óptimos, diseñando estrategias que garanticen su mejora continua.

Las estrategias que se definan deben apoyar la consistencia interna y externa; deben ser actividades que impacten considerablemente a la calidad de la educación y de los profesionales que está formando y deben proyectar a la carrera mucho más allá del cumplimiento base (modelo CEAACES).

Los apartados 4.2 y 4.3 se podrán desarrollar en el formato que se presenta a continuación (anexo 2):

4.2.6 Relación Estrategias - Objetivos Institucionales

La IES debe analizar y realizar un alineamiento de las estrategias planteadas en el punto anterior con los Objetivos Institucionales de la IES, a los cuales contribuye con la ejecución de la estrategia; esto con la finalidad de identificar de qué forma el mejoramiento de las carreras, contribuye al mejoramiento institucional.

Con esta herramienta se pretende que la IES ejecute acciones que vayan más allá de los criterios que analiza el CEAACES y que las acciones a implementar se alineen con el enfoque estratégico de la IES.

Dicha relación se debe establecer en el formato que se presenta a continuación:

Tabla 1. Relación Estrategias-Objetivos Institucionales

<i>Posibles casos</i>	<i>Estrategias</i>	<i>Objetivos Institucionales</i>
<i>Caso 1: Relación una estrategia con un solo objetivo</i>	1.	1.
<i>Caso 2: Relación una estrategia con dos o más objetivos</i>	1.	1. 2.
<i>Caso 3: Relación dos o más estrategias con uno o más objetivos</i>	1. 2.	1. 2.

Elaborado por: CEAACES

Es importante que la IES considere los posibles casos expuestos en la matriz anterior al momento de alinear las estrategias con los indicadores del modelo de evaluación del CEAACES y los objetivos institucionales.

La IES debe considerar que los objetivos institucionales contemplan a su matriz, extensiones y sedes.

4.3 Elementos del Plan de Acción

El Plan de Fortalecimiento para las Carreras contemplará un plan de acción que deberá contener OBLIGATORIAMENTE al menos los siguientes elementos:

4.3.1 Indicadores del modelo de evaluación de la Carrera (CEAACES)

Se deben colocar al menos los indicadores del modelo de evaluación de carreras utilizado por el CEAACES.

4.3.2 Desempeño obtenido en la evaluación CEAACES

Por indicador del modelo de evaluación del entorno de aprendizaje del CEAACES, se debe incluir el resultado obtenido en el informe de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera.

4.3.3 Meta Propuesta

En función del análisis desarrollado por la IES, se debe incluir el resultado por indicador que se compromete alcanzar la carrera dentro del periodo máximo de ejecución del plan.

4.3.4 Estrategias

Para este punto, se debe trasladar al plan de acción, las estrategias definidas mediante el análisis de resultados de la evaluación de la carrera, en el documento del plan. Vale señalar que en lo concerniente al modelo de evaluación del CEAACES su enfoque debe basarse en cerrar las brechas identificadas en el informe de evaluación de la carrera; sin embargo, es recomendable que la IES maneje un planteamiento más ambicioso con miras hacia el mejoramiento continuo de la carrera.

4.3.5 Actividades

Corresponden al conjunto de acciones o tareas a implementar y que se desprenden de las estrategias definidas en el documento del plan. Las actividades deben estar contempladas para un período de un año. Las actividades propuestas deben ser entendibles y verificables.

4.3.6 Cronograma

Fechas de ejecución: Cada actividad debe tener una fecha de inicio y una fecha de finalización. Los plazos establecidos deben corresponder a la duración racional de la actividad, evitando contemplar plazos exagerados para actividades simples o plazos muy cortos para actividades complejas. También debe considerarse un plazo adecuado debido a imprevistos que pudieran surgir. El formato de fecha señalará únicamente mes y año (mm/año).

--

4.3.7 Responsable

Cada actividad o tarea debe tener un responsable para su ejecución. Las personas responsables no necesariamente son quienes ejecutan las actividades, pero sí quienes garantizan su cumplimiento dentro de los plazos establecidos, así como la eficacia y eficiencia de las acciones implementadas. Los responsables deben proveer las evidencias de realización (medios de verificación). Se debe señalar el nombre del cargo, más no el nombre de la persona.

4.3.8

Es el valor monetario destinado para la ejecución de las tareas o actividades que serán implementadas. El presupuesto establecido debe ser realista, obedecer a un proceso de análisis responsable. La IES deberá verificar que el presupuesto esté aprobado por la autoridad competente de la institución.

4.3.9 Medios de verificación

Corresponde a un detalle de los instrumentos o medios a través de los cuales se acreditará el cumplimiento de las actividades y objetivos establecidos. Los medios de verificación proporcionan al evaluador evidencia de cumplimiento. Se debe cuidar que los medios de verificación sean adecuados y suficientes, y que permitan verificar el cumplimiento de las actividades.

NOTA: El plan de acción deberá ser desarrollado en el formato proporcionado por la Dirección de aseguramiento de la calidad del CEAACES (ver Anexo 4).

4.3.10 Anexos

Son los documentos que se incluyen para respaldar particularidades descritas en el plan.

En el caso en el cual la IES haya considerado pertinente el planteamiento de estrategias adicionales en el apartado 4.2.5, puede presentar la definición de actividades, cronograma, presupuesto, responsable y medios de verificación, obedeciendo a las características señaladas anteriormente, en el formato dispuesto en el anexo 5.

Para el planteamiento de las actividades adicionales que la IES considere pertinente proponerse y que se desprenden de las

4.4 Elementos de la Estructura de Seguimiento Interno

La IES debe definir una estructura que le permita realizar un seguimiento efectivo del cumplimiento de las actividades del plan y del logro de las metas propuestas por indicador. Es importante que el seguimiento sea periódico y participen las personas responsables del cumplimiento de las actividades.

Se debe buscar que las actividades sean ejecutadas en los plazos definidos, evitando retrasos innecesarios.

La unidad encargada del seguimiento y control, debe tener la responsabilidad y autoridad suficiente para poder demandar de los responsables el cumplimiento de las actividades. Se deben definir mecanismos para informar y retroalimentar periódicamente a los principales directivos de la IES, acerca del cumplimiento de actividades y el logro de las metas por indicador.

La IES puede adoptar como mecanismo de seguimiento, el proceso de autoevaluación. En este caso, la IES puede definir la planificación para el desarrollo del proceso de autoevaluación, que permita dar seguimiento a las actividades propuestas en su plan de fortalecimiento de la carrera, que contemple al menos:

- Metodología de Autoevaluación: La IES puede definir el propósito, alcance y los mecanismos de recopilación y sistematización de información, participantes en el proceso y el procedimiento de autoevaluación a ser empleado.
- Plan de Autoevaluación: puede contener la determinación de unidades, procesos y actividades a ser examinados; periodicidad de autoevaluación; cronograma bajo el cual se desarrollará el proceso de autoevaluación; definición de responsables.

Es importante señalar que una vez concluido el proceso de autoevaluación, la IES plasme en un informe los resultados del proceso, el que recopile la valoración que hace la Institución de Educación Superior de su situación real. Este documento será de uso interno y será insumo para la toma de decisiones y la redefinición de acciones de su plan de fortalecimiento.

Finalmente, se debe señalar que el seguimiento *in situ* que eventualmente realizará el CEAACES a la IES, para verificar el cumplimiento del plan de fortalecimiento de la Carrera no podrá ser exhaustivo, dado que el equipo técnico destinado para el efecto, no corresponde a un comité de evaluación externa.

5 Evaluación metodológica de planes

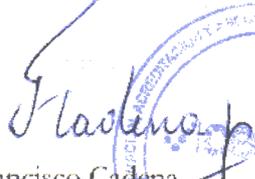
Considerando los lineamientos de elaboración de plan de fortalecimiento se ha definido los siguientes criterios de revisión:

Estructura General del Plan	Criterios de revisión del plan
Documento del plan	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se presenta un análisis de los factores que influenciaron en las valoraciones de los indicadores del modelo del CEAACES obtenidas en el proceso de evaluación, los mismos que, al menos, han considerado los resultados de la evaluación. 2. Las estrategias han sido formuladas a partir de dichos factores, y mantienen una relación consistente con los indicadores a los cuales se encuentran asociadas. 3. Se ha establecido una relación coherente entre las estrategias y los objetivos estratégicos institucionales.
Plan de acción	<ol style="list-style-type: none"> 1. El plan de fortalecimiento contempla trabajar, al menos, en los indicadores en los cuales la carrera obtuvo una valoración baja en la evaluación, sin desatender sus otros indicadores. 2. La meta establecida, por cada indicador, es coherente con el valor obtenido en la evaluación y, el valor óptimo. 3. Las estrategias descritas en el plan de acción corresponden a las mismas estrategias definidas en el documento del plan. 4. Las actividades guardan coherencia con la estrategia definida. 5. Se ha definido un cronograma, responsable y presupuesto para cada actividad. 6. Los medios de verificación son pertinentes con las actividades planteadas, y con los indicadores a los cuales se encuentran asociados.
Estructura de seguimiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. La estructura de seguimiento establecida por la IES le permite monitorizar el cumplimiento de sus metas, estrategias y actividades. 2. Se ha definido al responsable o unidad responsable del seguimiento; si existe más de un responsable, han sido definidas las funciones de cada uno. 3. La periodicidad de seguimiento establecida ha considerado el cronograma de trabajo definido para cada actividad.

El CEAACES emitirá el informe de revisión del plan de fortalecimiento con las recomendaciones pertinentes.

(Punto reformado mediante Resolución No. 630-CEAACES-SO-23-2015, expedida en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, desarrollada el 16 de noviembre de 2015).

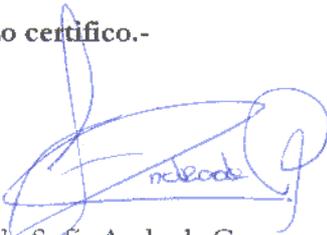
Dada en la ciudad de Cuenca, en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, desarrollada el día tres (03) de julio de 2015.


Francisco Cadena
PRESIDENTE DEL CEAACES



En mi calidad de Secretaria General del CEAACES, **CERTIFICO** que el presente Instructivo fue discutido y aprobado por el Pleno del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en su Décima Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 03 de julio de 2015, y, reformado mediante Resolución No. 630-CEAACES-SO-23-2015, emitida en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, de 16 de noviembre 2015.

Lo certifico.-


Ab. Sofia Andrade Guerrero
SECRETARIA GENERAL DEL CEAACES

